Apo.41.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo:	Apo.4.1.Fr.002	Fecha	31/01/2023	Versiòn	6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS RADICADO No.: CP - CONS 9

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 . 049 - 2024

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 79664832

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

No.Compromiso 34024

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 05/02/2024

NOMBRE CONTRATISTA OSCAR ANDRES GIRALDO ESCOBAR

VALOR DEL CONTRATO 118,021,696.00 ADICIONALES 40,815,837.00 SALDO CONTRATO 44,749,894.00

FECHA DE INICIO: 08/02/2024

FECHA DE TERMINACION: 31/12/2024

Adiciones y/o Cesiones del Contrato

Adicion No. 1	Fecha Adicion 04/10/2024	Desde 08/10/2024 Hasta 31/12/2024	Tiempo Adicion 0 anos - 2 meses y 24 dias	Objeto: MODIFICACIÓN NO. 1 MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion	Vr.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	OAGE-61	PERIODO	OCTUBRE DE 2024	12,397,236.97	19 %	2,355,475.03		14,752,712.00
			TOTALES	12,397,236.97		2,355,475.03		

TOTAL A PAGAR 14,752,712.00

Anexos y No. de Folios

Factura	2	Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	17	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	2
				Total de Folios Anexos	22

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores corresondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO
Fecha: 2024.11.07 17:12:13 -05'00'

NOMBRE: FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
CARGO: ASESOR
CEDULA: 79471574

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
bdc9a0312d85ea65eeb3ae188371775accaae2ea7fb74ef9525581b26dc8bd33d5aaa4296033a27c4e7d9c8eeb596e71

Número de Factura: OAGE-61
Fecha de Emisión: 01/11/2024
Fecha de Vencimiento: 01/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GIRALDO ESCOBAR OSCAR ANDRES
Nombre Comercial: GIRALDO ESCOBAR OSCAR ANDRES
Nit del Emisor: 79664832
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7490

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 64 N 23 A 49
Teléfono / Móvil: 613811700
Correo: OGIRALDOESCOBAR@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999090
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CRA 8 No 6 C 38
Teléfono / Móvil: 3811700
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	730000002	Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos	WM	1,00	$ 12.397.236,97	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.355.475,03	19.00			$ 12.397.236,97

Notas Finales

Informe de actividades contrato No 3.049-2024 del 1 al 31 de octubre de 2024
#$13-01-01-000;3.049-2024;folivera@minhacienda.gov.co #$
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
01/11/2024 06:42:28
Documento validado por la DIAN:
01/11/2024 06:42:28
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			12.397.236,97
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			12.397.236,97
IVA			2.355.475,03
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			2.355.475,03
Total neto factura (=)			14.752.712,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	14.752.712,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764080786310 Rango desde: 60 Rango hasta: 100 Vigencia: 2025-04-02

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato.....1
2. Objeto del Contrato.....1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados 1

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato	3.049-2024
Nombre del Contratista:	Óscar Andrés Giraldo Escobar
Periodo informe:	1 al 31 de Octubre de 2024.
Supervisor:	Fernando Olivera Villanueva.
Área perteneciente:	Dirección General de Apoyo Fiscal

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales para apoyar la asistencia técnica que brinde la Dirección de Apoyo Fiscal para el mejoramiento de la gestión fiscal y los indicadores de saneamiento fiscal y de reestructuración de pasivos en las entidades territoriales y de hospitales en crisis, y para el fortalecimiento de la ejecución de los recursos del sistema general de participaciones.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

De las obligaciones específicas del contrato arriba nombrado, en el periodo de este informe (1 al 31 de Octubre de 2024) se avanzó en las siguientes actividades:

1.2 Las demás relacionadas con la especificidad del Contrato, que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del Proyecto y de la Dirección General de Apoyo Fiscal.

1. OTROS

1.1 Entidades territoriales

- Departamento de Antioquia

Se recibió respuesta al oficio en el que la entidad argumenta:

Se requirió a la entidad sobre el fundamento para realizar contratos con la universidad de Antioquia e identificar por que no se hace directamente por parte del territorio, la solicitud fue realizada mediante oficio No 2-2024-047899 del 9 de septiembre de 2024.

De tal forma, que la entidad envió comentarios al respecto con el oficio de radicado No 1-2024-096527 del 08 de octubre de 2024, en el que se menciona:

"[…] Son varia las motivaciones que se tienen para realizar esta contratación que en principio tienen como finalidad garantizar la eficiencia, calidad y transparencia en la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos enfocados en la Salud Pública de los Antioqueños, para ello se requiere contar con equipos especializados que permitan la optimización de recursos, el cumplimiento normativo y asegurar el logro de los objetivos estratégicos del Departamento de Antioquia.

Algunas de las razones principales son:

- Capacidad Técnica y Especializada: Las personas jurídicas, como universidades, institutos de investigación, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Fundaciones y Empresas Especializadas en Salud, cuentan con equipos de trabajo de profesionales altamente capacitados y con experiencia en áreas clave de la salud pública. Esto asegura que las actividades relacionadas con la gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación se realicen con un alto nivel técnico y metodológico, lo que no siempre puede ser garantizado con personal de planta adscrito a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

- Experiencia en Proyectos Similares: Muchas de las personas jurídicas seleccionadas tienen una trayectoria comprobada en la ejecución de proyectos relacionados con la Gestión de Salud Pública, tanto en el ámbito municipal, regional como nacional. Su experiencia en la implementación de actividades similares otorga garantías de cumplimiento de los objetivos estratégicos y asegura que los productos esperados sean entregados de acuerdo con los estándares de calidad requeridos.

- Optimización de Recursos Públicos: La contratación de personas jurídicas permite aprovechar economías de escala y acceder a una infraestructura técnica y administrativa consolidada. Esto contribuye a la optimización en el uso de los recursos públicos, ya que estas entidades suelen contar con herramientas tecnológicas, conocimientos especializados y equipos de trabajo ya conformados, lo que reduce costos operativos y garantiza una mayor eficiencia en la ejecución del presupuesto, entendiendo que no se centra únicamente en el ahorro de dinero, sino en la optimización de otros recursos igual de importantes: El personal y el tiempo. Al entregar esta tarea a un tercero especializado, nuestro equipo puede enfocarse en actividades estratégicas y de alto valor que generan mayor impacto en nuestros objetivos a largo plazo. Además, el tiempo y los esfuerzos que se destinan a los procesos administrativos de contratación son significativos. Al externalizar esta parte, logramos agilidad, eficiencia y reducimos la carga operativa en nuestro equipo interno. Esto permite

que el personal de planta pueda concentrarse en proyectos que apunten directamente a nuestras funciones como SSSA, en lugar de estar atados a tareas operativas que pueden ser manejadas más eficientemente por especialistas externos.

- Flexibilidad y Capacidad de Respuesta: Las entidades jurídicas pueden proporcionar una mayor flexibilidad en la contratación de personal, adquisición de insumos, y adaptación de los planes de trabajo a las necesidades emergentes del territorio. Esta capacidad de respuesta rápida y ajustada a las realidades locales es crucial para la Gestión de la Salud Pública, que debe enfrentar situaciones cambiantes y a menudo urgentes, esta flexibilidad y capacidad va directamente relaciona con la respuesta anterior, con el personal de planta no tenemos la capacidad administrativa, aunque siempre hay un referente que lidera cada proceso y que se acompaña de algunos profesionales de la Secretaría, es necesario el apoyo la Facultad.

- Garantía de Cumplimiento Legal y Normativo: Al contratar con personas jurídicas, se asegura que las actividades se realicen bajo el marco normativo vigente y en cumplimiento con los requisitos legales y contractuales establecidos. Esto incluye la adecuada rendición de cuentas, la presentación de informes técnicos y financieros, y la transparencia en el manejo de los recursos públicos, lo cual es fundamental en la gestión de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

- Cumplimiento de los Objetivos del Plan de Desarrollo, Plan Territorial de Salud y Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031: Este apoyo nos ha permitido la articulación con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo, el Plan Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud Pública, tomando en cuenta la experticia del contratista (facultad Nacional de Salud Pública), asegurando que las actividades ejecutadas están alineadas con las metas de los diferentes planes, programas y proyectos relacionados con los procesos de Gestión de la Salud Pública del Departamento, lo que es fundamental para lograr los resultados esperados en beneficio de la población.”

Con esta información se procedió a continuar la elaboración del informe de diagnóstico al departamento.

- Departamento del Cauca.

Se aprobó el plan de desempeño elaborado por la entidad territorial mediante resolución No 3145 del 22 de octubre de 2024 y se realizó la respectiva notificación.

- Departamento de Córdoba.

Se elaboró informe de seguimiento, el cual fue aprobado por el coordinador de la estrategia. Del informe se destaca:

I. RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

La siguiente evaluación tiene en cuenta la información remitida por la oficina asesora de control interno del Departamento de Córdoba denominado informe 19 mediante comunicación con radicado No. 1-2024-083405 del 6 de septiembre de 2024 y los documentos enviados por el Departamento con el radicado No 1-2024-057501 y 1-2024-066618 del 22 de junio de 2024, referentes a los resultados de la auditoría de cumplimiento practicada por la Contraloría General de la República.

El Departamento a septiembre de 2024 ha realizado dos reuniones con esta Dirección; una de manera presencial en el mes de abril en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la que el Departamento dio a conocer los resultados de la auditoría de cumplimiento practicada por la Contraloría General de la República, en la que se informa sobre inconsistencias en los valores autorizados para pago por la auditoría realizada por la Universidad de Cartagena, razón por la cual la Entidad ha detenido los pagos y ordenado realizar una fiscalización de los pagos realizados y la facturación auditada; y otra de manera virtual en el mes de agosto de 2024 en la que dieron a conocer los avances en el proceso de fiscalización sugerido por la Contraloría General de la República, se muestra el informe final de la auditoría y un eventual escenario para el pago de la deuda por atenciones a la población no asegurada, sin embargo se menciona por parte de esta Dirección que es necesario finalizar el proceso de fiscalización para tener un escenario cierto de las deudas.

Por otra parte, para este informe solo se evaluarán las obligaciones que tienen actividades que se deben realizar de manera continua (obligación 2 y obligación 4) y las obligaciones 7, 8 y 9 correspondientes a las que aún esta Dirección no se ha pronunciado de manera positiva o frente a la cuales no se ha dado su cumplimiento.

Actividad 2.

Realizar el reporte de información requerida por las entidades del orden nacional en las condiciones y tiempos establecidos, bajo parámetros de calidad, oportunidad y completitud.

Producto Esperado. Evidencia de los reportes y análisis de consistencia de la información reportada.

Evaluación: Cumple

Respecto a los reportes realizados en el marco de la ejecución de recursos de salud, tales como SIHO, Circular 030 de 2013, SISPRO, PISIS, REPS y los reportes establecidos en las Resoluciones 1479 de 2015, 4624 de 2016, 6348 de 2016 y la Circular Única, esta Dirección se había pronunciado sobre esta actividad de la siguiente forma:

> "[…] Ahora, al revisar la información presentada por la Dirección de Financiamiento del MSPS es posible determinar que, la entidad ha mejorado en el cumplimiento y oportunidad de los reportes, si bien, continúan algunas debilidades en la calidad del reporte, ha sido fundamental el acompañamiento que ha hecho el MSPS, el cual se debe mantener hasta lograr que la entidad cumpla con porcentajes superiores al 90% cada uno de los indicadores. Por lo tanto, con el avance alcanzado y el continuo acompañamiento del MSPS, es posible dar cumplimiento a la actividad.
> Finalmente, se recuerda que teniendo en cuenta que esta actividad es continua, los soportes del reporte oportuno y en términos de calidad y suficiencia de la información solicitada por el Gobierno Nacional, deben remitirse periódicamente hasta que se realice el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros. […]

Por lo anterior, esta Dirección para el periodo de evaluación anterior, había dado cumplimiento a la presente actividad .

Ahora, el Informe remitido por la OCI menciona que:

> "[…] Una vez analizadas respectivas evidencias conforme al informe suministrado por la secretaría de Desarrollo de la Salud, en virtud del cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 3033 de 2017, respecto de los reportes a los entes ministeriales, los cuales obedecen a la obligación N 2 de la resolución en mención, se enfatiza en esta obligación; que la información requerida por las entidades del orden nacional debe ser reportada bajo los parámetros de oportunidad, prontitud, calidad y completitud.
>
> Mencionado lo anterior, y con base a los soportes aportados por la secretaria de Desarrollo de la Salud, esta Oficina informa, que la secretaria cumplió con el reporte de la información en cuestión, en los términos de calidad y completitud, prontitud y oportunidad, una vez verificados los soportes del cargue.
>
> Circular 030, Siho Decreto 2193 de 2013, Resolución 1479 de 2015, Resolución 4505 de 2012, FUT, Circular Única, Alto Costo.

En lo referente a esta obligación, es oportuno indicar que, la entidad territorial en cabeza de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, en aras de la mejora continua de los procesos de comunicación y solicitud de información a las empresas sociales del estado y demás prestadores de salud del departamento de Córdoba, viene adelantando actuaciones administrativas con pertinencia y oportunidad.

Así las cosas, se hace la recomendación a la Secretaría de Desarrollo de la Salud, actualizar el mapa de riesgo de la dependencia, con la finalidad de adicionar los riesgos administrativos, fiscales y de corrupción con sus respectivos controles para la adecuada gestión del riesgo, de manera particular, aquellos que se puedan asociar a los procedimientos que tienen vinculación administrativa, jurídica y técnica con la medida de suspensión de giros. Y finalmente, remitir la información en los tiempos establecidos para tal fin a quien corresponda por competencias."

Finalmente, se recuerda que teniendo en cuenta que esta actividad es continua, los soportes del reporte oportuno y en términos de calidad y suficiencia de la información solicitada por el Gobierno Nacional, deben remitirse periódicamente hasta que se realice el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros.

Actividad 4.

Informe de la Oficina Asesora de Control Interno en el cual se detallen los resultados de los avances en el cumplimiento de las actividades dispuestas para el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros y las reuniones de los Comités de seguimiento y contratación una vez entren en funcionamiento, en el marco de las funciones previstas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Gobernación de Córdoba.

Este Informe deberá ser remitido y presentado a la Asamblea Departamental y enviado a los organismos de control del nivel Nacional con copia a los del nivel territorial y copia a los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público.

Respecto al Manual de Funciones y Competencias Laborales, se realizarán las modificaciones a que haya lugar para que dicha función quede en cabeza del Jefe de la Oficina de Control Interno.

Producto Esperado. Informe trimestral de resultados de los avances en el cumplimiento de las actividades dispuestas para el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros y las reuniones de los comités, una vez entren en funcionamiento, por parte del jefe de la Oficina de Control Interno y evidencia

de envío del mismo a la Asamblea departamental, Organismos de control del nivel Nacional y territorial y al Ministerio de Salud y Protección Social.

Evaluación: Cumple

El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Gobernación de Córdoba, en cumplimiento del numeral 4 del artículo 3° de la Resolución No. 3033 del 19 de septiembre de 2017, remitió a esta Dirección en el trascurso de la vigencia los informes No 17, 18 y 19. Así las cosas, el análisis presentado a continuación tiene en cuenta el informe presentado recientemente frente a los avances en el cumplimiento de las actividades establecidas para el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros por parte de la Gobernación, bajo el No. 1-2024-80851 del 6 de septiembre de 2024.

En este informe la Oficina de Control Interno concluye:

> "[…] La Oficina de Control Interno en virtud del seguimiento llevado a cabo en cumplimiento de la obligación No. 4, "Realizar informes trimestrales y enviarlos de conformidad a lo exigido en la resolución No. 3033 del 2017, en su artículo 3, de los resultados de los avances en el cumplimiento de las actividades dispuestas para el levantamiento de la medida correctiva de suspensión de giros", el Jefe de oficina de control interno, evidenció avances en materia de cumplimiento de las obligaciones que se consideran de continuo cumplimiento, tales como; 1,2,3,4 y 11. Se recomienda y espera que, la entidad territorial para el tercer trimestre, en cuanto a las obligaciones 1,3, de cumplimiento a la periodicidad en la que deben sesionar los Comités de Contratación y de Seguimiento a los Recursos de la Salud, así mismo, se evidencie avances en relación a las obligaciones 5 y 6.
>
> Así mismo exhortamos el cumplimiento de las obligaciones 7, 8 y 9, teniendo en cuenta que estas son de gran relevancia para el levantamiento de la medida cautelar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
>
> Por otra parte, se debe tener presente el reporte de información establecidas en la obligación No 4, que debe realizar la Secretaria de Desarrollo de la Salud, bajo los parámetros mencionados en esta."

Por lo anterior, se mantiene en la valoración de actividad cumplida, es de anotar que la obligación se evalúa por ser de carácter permanente.

Actividad 7.

Efectuar la depuración de la deuda real derivada de la prestación de servicios y tecnologías No POS suministradas a los afiliados del Régimen Subsidiado, por atención a la población pobre no asegurada y Régimen Subsidiado, si aplica.

Producto Esperado. Informe que contenga la deuda depurada derivada de la prestación de servicios, tecnologías No POS y régimen subsidiado, si aplica.

Actividad 8.

Una vez depurada, presentar un escenario financiero de saneamiento viable para el pago de la deuda derivada de la prestación de servicios y tecnologías No POS suministradas a los afiliados del Régimen Subsidiado, por atención a la población pobre no asegurada y Régimen Subsidiado, si aplica.

Producto Esperado. Escenario financiero de saneamiento que defina los plazos, identifique los acreedores y detalle las fuentes de financiación.

Actividad 9.

Incluir dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo un análisis del impacto de la deuda derivada de prestación de servicios a la Población Pobre no Asegurada, atenciones No POS y Régimen Subsidiado, si aplica, y diseñar e implementar estrategias que contribuyan a la contención de las deudas derivadas del No POS y la prestación de servicios.

Producto Esperado 1. Documento de análisis en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las estrategias que contribuyan a la contención de la deuda.

Evaluación Actividades 7, 8 y 9 Producto Esperado 1: No cumple

La OCI en su informe menciona sobre el desarrollo de las obligaciones 7,8 y 9 que:

> "[…] Con base al informe presentado por la Secretaría de Desarrollo de la Salud con sus respectivos soportes, se llevó a cabo el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones 7, 8 y 9. En el presente epígrafe, se informa acerca de estas obligaciones en conjunto, toda vez que, las mismas abordan la temática entre sí de forma inevitable, en relación con la depuración de la cartera.
>
> En primer lugar, nos permitimos señalar lo manifestado por la secretaría de Desarrollo de la Salud, en el informe remitido por medio de oficio SDSC-00763-2024 de fecha 12 de agosto de 2024, que, "(…) por eventos ajenos a la voluntad de la administración, con incidencia de carácter administrativa y connotaciones fiscales de tipo disciplinario y penales, continúa obstaculizado el cumplimiento de estas obligaciones para el segundo trimestre del año 2024", tal como se informó para el primer trimestre de la actual vigencia.
>
> En este orden ideas, se pudo verificar con base en los respectivos documentos soportes allegados a esta oficina, acerca de las acciones realizadas por la entidad territorial en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente mencionadas, sus actuaciones se centraron en continuar enfocándose en la

revisión y análisis de las observaciones establecidas en el informe de Auditoría de cumplimiento, "USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SALUD PÚBLICA Y OFERTA) Y DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA VIGENCIA FISCAL 2022", de fecha diciembre de 2023, emitido por el Dr. OSCAR ANTIPAR CADENA ROJAS Contralor delegado para el Sector Salud.

Aunado a lo anterior, tal como se mencionó en el informe remitido por parte de la Secretaria de Desarrollo de la salud a esta oficina, correspondiente a las actuaciones desarrolladas durante el primer trimestre, fue señalado así mismo, en el correspondiente al periodo evaluado, acerca del informe de Auditoría CGR-CDSSALUD No.074, sobre el "USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SALUD PÚBLICA Y OFERTA) Y DEL FONDO LOCAL DE SALUD" emitido en diciembre de 2023, indicando que,"(…)se consideró, el surgimiento de incertidumbre en relación a la veracidad de la cuentas reconocidas para pago en la vigencia 2023 y siguientes, como también de la finalización y liquidación del contrato de auditoría de cuentas médicas, por lo que el ente de control consideró que para la vigencia 2024, se debía dar inicio a actividades de fiscalización para asegurar el adecuado uso de los recursos públicos parafiscales de la salud". En este sentido, con base en lo anteriormente mencionado, se denota que la entidad reitera y continua en la misma posición, tal como se mencionó en el informe de avance del primer trimestre del anuario en curso frente a estas obligaciones.

Se espera que, para el siguiente trimestre, se informe acerca las actuaciones tendientes a dar cumplimiento de esta obligación, de manera particular, aquellas que, según lo indican, relacionadas con actividades de fiscalización.

En este mismo contexto, señala la secretaría de Desarrollo de la Salud que, para dar cumplimento a las obligaciones 7, 8 y 9, se indica en el informe de fecha del 12 de agosto de 2024, "(…) Se señala por parte de esta Secretaría de Desarrollo de la salud, que debido a estas deficiencias del proceso auditor, se adelantan procedimientos administrativos por presunto incumplimiento a la universidad, trámite que adelanta la oficina asesora jurídica, sustentada en informe técnico rendido por esta dependencia de fecha 12 de junio de 2024, y de otra se llevan a cabo actuaciones necesarias para contratar una actividad de fiscalización respecto de la AUDITORÍA DE CUENTAS MEDICAS realizada por la Universidad de Cartagena en virtud del contrato interadministrativo SS-206-2021, ya citado, esto último, teniendo como fundamento el mencionado informe de auditoría de cumplimiento uso de los recursos del sistema general de participaciones (Salud Pública y Oferta) y del fondo local de Salud del Departamento de Córdoba, vigencia fiscal 2022". De estas actuaciones mencionadas, que adelanta la secretaría, no se aportó evidencia que soporte lo informado por ella. Esta Oficina considera importante que se informe en detalle acerca de los procedimientos administrativos a los que hace alusión la secretaría de Salud, aportando los respectivos soportes, toda vez que, ello

contribuye para que la Oficina de Control Interno realice un análisis mucho más objetivo.

Como se puede colegir, una vez más, la secretaria en mención, señala en su informe allegado a esta oficina para dar cuenta de las actuaciones desarrolladas durante el segundo trimestre del año curso, en materia de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución 3033 de 2017, "(…), que lo observado por el ente de control, obedece a las deficiencias del proceso auditor adelantado por la universidad de Cartagena. Como puede advertirse, el órgano de control, puso de presente serias deficiencias del proceso auditor adelantado por la Universidad de Cartagena, falencias que ya han dado lugar a la apertura de procesos de responsabilidad fiscal que fueron notificados al ente territorial en la vigencia en curso", ante lo cual la oficina de control interno, profirió oficio N° 0335 de fecha 17 de abril de 2024, con la finalidad de hacer seguimiento a lo mencionado en atención al curso de la actuación de fiscalización notificada por el ente de control Supersalud, de fecha 13 de abril de 2024, de lo cual, no se obtuvo respuesta.

Así mismo, sostiene la Secretaría de Desarrollo de la Salud, que "el ente territorial no contó en el trimestre en mención con elementos de juicio para proceder a efectuar pago alguno o continuar con el proceso de depuración de la deuda real derivada de la prestación de servicios de tecnologías NO POS suministradas a los afiliados del Régimen Subsidiado, por atención a la población pobre no asegurada y Régimen subsidiado, lo que claramente incide directamente en el cumplimiento de la obligación 7 y por ende se refleja en el acatamiento de las actividades 8 y 9 que son una consecuencia de la perteneciente depuración".

En conclusión, del análisis de lo anterior, respecto de las obligaciones 7,8 y 9, estas siguen pendientes por cumplir."

En concordancia con lo expuesto por la oficina de control interno y lo señalado por la Entidad Territorial en los diferentes espacios de discusión con este Ministerio, en el que se manifiesta la incertidumbre en el resultado del proceso realizado por la Universidad de Cartagena a la facturación radicada y lo evidenciado por la Contraloría General de la República en su informe, se considera que la actividad 7 aún no tiene cumplimiento.

Frente a la obligación 8 el Departamento presentó un escenario de deuda y fuentes de pago así:

RESUMEN DE LA DEUDA-DERIVADA PROCESO DE AUDITORIA				
CONCEPTO/VALOR		FUENTES DE FINANCIACION		
CONCEPTO	VALOR	SGP	RENTAS CEDIDAS	TIEMPOS(VIGENCIAS) ESTABLECIDOS PARA EL SANEAMINETO
TOTAL AUDITADO CONCILIADO	**$ 77.179.114.733**			
VALOR PAGADO DE LO AUDITADO Y CONCILIADO	$ 26.665.545.498	0	$ 26.665.545.498	PAGOS 2022 Y 2023 (RENTAS CEDIDAS)
AUDITADO Y CONCILIADO PENDIENTE DE PAGO	$ 50.513.569.235	$ 20.513.569.235	$ 30.000.000.000	VIGENCIA 2025 (SGP Y RENTAS CEDIDAS)
NO CONCILIADO-CONTINGENCIA	**$ 79.875.687.222**	$ 56.796.389.268	$ 23.079.297.954	VIGENCIA 2025 (SGP) 2026-2027 (RENTAS CEDIDAS
TOTAL DEUDA DERIVADA DEL PROCESO DE AUDITORIA	**$ 157.054.801.955**	**$ 77.309.958.503**	**$ 79.744.843.452**	

Fuente: Entidad Territorial.

La Entidad reportó una deuda de $157.054 millones y se han pagado un total de $26.665 millones, de los cuales $14.941 fueron pagados en el marco de la ley de punto final, $50.513 millones corresponden a las facturas auditadas conciliadas y pendientes de pago y $79.875 millones que la auditoria no pudo conciliar. De tal forma que la deuda a la fecha asciende a $130.389 millones. Por su parte la Entidad presenta fuentes de financiación de la deuda así: a) $77.309 millones con los recursos retenidos en el marco de la medida de suspensión de giros b) los restantes $53.079 millones con fuente rentas cedidas de las vigencias 2025 al 2027.

Finalmente, pese a que la Entidad presenta un escenario para el pago de la deuda, el hecho de la incertidumbre en el valor de la facturación hace que carezca de veracidad el escenario propuesto, por lo que la Entidad deberá finalizar el proceso de fiscalización para poder elaborar el escenario financiero con valor de deuda real para su pago e incluir este monto en el marco fiscal de mediano plazo.

No obstante, se advierte que en la vigencia anterior la Secretaria de Hacienda del Departamento informó a esta Dirección que los recursos para el pago de la totalidad de la facturación ya estaban en caja, por lo que no se entiende por qué a la fecha ya no se tienen estos recursos y se proyectan recursos de rentas cedidas de vigencias posteriores.

Actividad 9.

Producto Esperado 2. Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento viabilizado por los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público, en los términos que establecen las Resoluciones 4015 de 2013 y 4834 de 2015.

Evaluación: No cumple

En relación con el producto 2 Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento viabilizado por los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público, en los términos que establecen las Resoluciones 4015 de 2013 y 4834 de 2015, revisado el aplicativo diseñado por el MSPS para la entrega de los planes

financieros territoriales en salud, fue posible identificar que la Entidad cargó el respectivo plan, sin embargo, se encuentra en proceso de evaluación por parte de los Ministerios por lo que será objeto de evaluación en el siguiente informe.

Por otra parte, frente a este Producto la OCI no hace ninguna mención en el documento remitido.

II. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SALUD PÚBLICA Y OFERTA) Y DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA VIGENCIA FISCAL 2022

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0022 del 31 de agosto de 2018, la Contraloría General de la República realizó auditoría de cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones componente Salud y Fondo Local de Salud en la Gobernación de Córdoba.1 Del informe de la auditoría, se tienen como hallazgos que impactan las actividades que el Departamento debe realizar en el marco de la medida correctiva de suspensión de giros, las correspondientes al pago de facturación auditada por la Universidad de Cartagena, las cuales son objeto de evaluación de este seguimiento. En este informe la Contraloría menciona:

> "[…] Teniendo en cuenta los resultados de esta auditoría sobre el reconocimiento y pago de la facturación detallada durante la vigencia 2022 y las deficiencias encontradas en el Contrato Interadministrativo SS-206-2021 suscrito entre la Gobernación de Córdoba y la Universidad de Cartagena, para la auditoría medica de estas cuentas, se genera incertidumbre sobre la veracidad de la cuentas reconocidas para pago en la vigencia 2023 y siguientes, así como también de la finalización y liquidación del contrato de auditoría de cuentas médicas. Por lo cual se sugiere para el año 2024, la apertura de una actividad de fiscalización para velar por el adecuado uso de estos recursos públicos parafiscales de la salud."

Frente a los hallazgos realizados por la Contraloría, el Departamento de Córdoba en la reunión realizada por teams con esta Dirección en el mes de septiembre de 2024 informó sobre los avances realizados en la recuperación de los recursos pagados de más y las actuaciones sobre el proceso de fiscalización sugerido por el ente de control así: ´

Mayores valores pagados:

Prestador	Valor pagado en la vigencia 2022	Mayores valores pagados de acuerdo con el informe de cumplimiento de Contraloría

[1] Tomado del informe de cumplimiento de la Contraloría General de la República – diciembre de 2023.

ONCOMEDICA S.A	$6.849.487.446	$ 929.362.021
PANORAMA IPS SAS	$ 2.005.637.463	$189.909.435
VISION TOTAL S.A.S	$ 2.048.449.963	$181.049.355
TOTAL		$1.300.320.811

Fuente: Informe de la Contraloría General de la República

Frente a las actuaciones para recuperar los mayores valores pagados, en la vigencia 2022, a los prestadores ONCOMEDICA S.A y VISION TOTAL S.A.S se tiene la expedición del Decreto No. 314 del 9 de mayo de 2024, por el cual se apertura un procedimiento administrativo para la recuperación de los mayores valores pagados.

A septiembre de 2024 la entidad reportó la recuperación de los recursos correspondientes a ONCOMEDICA S.A por $929 millones y los de PANORAMA IPS. SAS, los cuales fueron pagados a través de un cruce de cuentas, actuación realizada en el mes de diciembre de 2023. Por último, VISION TOTAL S.A.S presentó una prepuesta de pago de la deuda en 7 cuotas por valor aproximado de $25 millones, la cual fue aceptada y los pagos inician en el mes de octubre de 2024.

A septiembre de 2024, la Entidad avanza en el proceso de contratación de la firma que realizará la fiscalización de la facturación auditada por la Universidad de Cartagena.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto, persiste el incumplimiento de las actividades establecidas en el artículo 3° de la Resolución 3033 de 2017 y 1° de la Resolución 3496 de 2018 toda vez que se observó un avance de 75% en el total de actividades. En este sentido, con el fin de dar cumplimiento a las actividades formuladas para alcanzar el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros, se reitera que el Departamento debe: i) Remitir periódicamente la evidencia de los reportes de información al FUT, SIHO, Circular 030 de 2013, SISPRO, PISIS, REPS y los reportes establecidos en las Resoluciones 1479 de 2015, 6348 de 2016 con la oportunidad y calidad requeridas, ii) enviar periódicamente los informes de la Oficina Asesora de Control Interno en el cual se detallen los resultados de los avances en el cumplimiento de las actividades dispuestas para el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros y las reuniones de los Comités de seguimiento y contratación, en los cuales la OCI participa, y iii) ante la incertidumbre evidenciada por la Contraloría en su informe, la Entidad deberá revisar la facturación pagada y la pendiente por pagar e incluirla en el proceso de fiscalización y remitir a esta Dirección los resultados del proceso de fiscalización realizado a la auditoría practicada por la Universidad de Cartagena.

De lo expuesto por la Contraloría en su informe, resulta inadecuado dar un concepto positivo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la auditoria y el pago de la deuda, toda vez que, como se menciona en el informe, la veracidad de la cuentas auditadas y reconocidas para pago generan incertidumbre, por lo que la Entidad Territorial deberá revisar nuevamente las facturas pagadas y las pendientes por pagar, con el fin de garantizar que se pague las cuentas que tengan el lleno de requisitos y que ampararon la prestación de un servicio de salud, con lo que se podría tener un escenario cierto de la deuda, una propuesta para su financiación y de esta forma se podría incluir el valor en el marco fiscal de mediano plazo.

Por último, se advierte que la OCI en el marco de la actividad No 4, realizó el envío del informe No 17, 18 y 19 de avance de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros, sin embargo, este informe no exonera a la Entidad Territorial de presentar los respectivos avances, por cuanto es la Gobernación quien debe enviar los soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades, para que, de esta forma, este Ministerio pueda evaluar el levantamiento de la respectiva medida.

En consecuencia, se mantiene la Medida Correctiva de Suspensión de Giros hasta tanto el Departamento no cumpla con la totalidad de las acciones previstas en el artículo 3° de la Resolución No. 3033 del 19 de septiembre de 2017 y 1° de la Resolución No. 3496 del 17 de octubre de 2018 y se realice el envío de los soportes de cumplimiento de las medidas y se certifique la deuda generada después de la culminación del proceso de auditoría y/o fiscalización.

1.2 Reuniones

Se participó en la reunión sobre el SISPI con los siguientes temas tratados:

Fecha: 17/10/2024
Lugar: Ministerio de Salud y Protección Social
Piso 22 - Despacho del Viceministro de Protección Social
Tema: Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural -SISPI

Entidades Nacionales Presentes:

- Ministerio del Interior
- Departamento Nacional de Planeación
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Objetivo de la reunión:

Divulgación del proyecto de decreto "Por el cual se establece e implementa el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural -SISPI como la política de Estado en salud para los pueblos indígenas de Colombia y se dictan otras disposiciones" por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

Desarrollo de la reunión:

El MSPS, hace la presentación a los miembros del gobierno nacional que hacen parte de la mesa técnica del SISPI, de la ruta metodológica consulta previa, libre e informada, reglamentación del SISPI en el marco del proceso de reforma a la salud y las acciones que han llevado acabo con las comunidades indígenas. De igual forma, ese Ministerio informa que como consecuencia de estas acciones se elaboró por parte de las comunidades indígenas un borrador del proyecto de Decreto Por el cual se establece e implementa el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural -SISPI como la política de Estado en salud para los pueblos indígenas de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Se menciona la necesidad de agilizar los tiempos de respuesta en los comentarios debido a que en el mes de noviembre se debe tener listo el proyecto de decreto.
Luego de explicado el proyecto de decreto se dió apertura a comentarios por parte de la mesa técnica, en donde el DNP presenta la necesidad de revisar con el MSPS lo referente a la creación de territorios indígenas, el Ministerio de Hacienda recalca sobre la Creación de sección especializada para el SISPI en el presupuesto, lo que en varias oportunidades ya se ha mencionado que no es viable. Se menciona la necesidad de tener como experiencia el Decreto ley 968 elaborado con el CRIC en la misma materia.

Desde Hacienda informamos que los comentarios los deben hacer todas las áreas de este Ministerio, por lo que se requiere que se radique el proyecto de decreto por el correo de atención Ciudadano.

Compromisos:

Cada entidad del gobierno nacional nombrará un delegado para ser el enlace con el MSPS para atender citaciones y requerimiento en el marco de la elaboración del decreto SISPI.

MSPS enviará a los correos de los participantes en la mesa el proyecto de decreto para cometarios

1.3 Documentos

Se entregó el documento de problemática sectorial sobre las deudas de atención de urgencias a la población migrante con las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.

Del análisis efectuado de la deuda por prestaciones de servicios a la población migrante, se tiene que, si bien existió una deuda que creció hasta el año 2021,

después de este año con los recursos generados por las entidades y la nación fue posible controlarla, por lo que a junio de 2024 se tiene pendiente por pagar $689.156 millones, de los cuales con la expedición de la resolución 1769 del 18 de septiembre de 2024, en la que se distribuyen recursos por $326.926 millones que se estima disminuyan al cierre de la vigencia el saldo a $362.230 millones. No obstante, en las próximas vigencias se estima que la deuda continúe disminuyendo por; vinculación de la población migrante al sistema de salud vía afiliación, disminución en la llegada de nueva población migrante y asignación de recursos por parte de la nación y de los entes territoriales. De lo anterior se puede concluir que al cierre de 2024 la deuda de migrantes estará controlada, por lo que no habría un riesgo significativo en las finanzas de la nación por este concepto.

Se destaca el esfuerzo realizado por las entidades territoriales, en dos vías; a) el alto porcentaje de facturación auditada (92%) y b) el valor pagado con recurso propio ($551.732 millones).

Frente a los riesgos evidenciados, existe la posibilidad de que las entidades territoriales realicen el cobro de los valores pagados ($551.732 millones) por considerar que es una competencia de la nación y no de los territorios subnacionales ya que, si bien la ley menciona que es potestativo de la entidad, no es una deuda propia del territorio.

Otro riesgo evidenciado es la probabilidad de deterioro de la situación financiera de los hospitales de la red pública que no han recibido el pago por las atenciones prestadas a esta población.

Se recomienda al Ministerio de Salud y Protección Social hacer seguimiento a los recursos entregados a los entes territoriales para cubrir el saldo de la deuda ya que existen entidades en las que se tiene la fuente (giros de la nación por resolución del MSPS), se realizó la auditoria pero no se refleja el pago a los prestadores.

Igualmente, a este Ministerio se le recomienda gestionar los recursos necesarios para realizar los pagos del saldo pendiente.

A las entidades territoriales se les recomienda; i) hacer los pagos de la facturación con los recursos asignados; ii) finalizar los procesos de auditoria y conciliación de la facturación radicada.

Este avance puede ser consultados en el reporte de todas las acciones para esta actividad y para el presente periodo de reporte en el link:

https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/pln/pln?soa=4&mdl=pln&_sveVrs=100620230906&&m is=pln-1

En dicho link se puede evidenciar sobre el sistema, la conformidad del supervisor con el cumplimiento de las acciones desarrolladas por el contratista para esta actividad. El cumplimiento también puede ser revisado a través de la ruta minhacienda.gov.co, en adelante entrar al icono SMGI y en el módulo de planes y luego en consultar pueden incluirse los datos del contratista y el periodo de reporte correspondiente al presente informe.

FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR

OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO
Fecha: 2024.11.01 12:24:09 -05'00'